



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 074 -2019-GRA/GR-GG
10 ABR. 2019

VISTOS; el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01-2018, Informe N° 249-2018-GRA-OSRC/WAA-RO, Oficio N° 451-2018-GRA/GG-OSRC-D, Informe N° 001-2019-GRA/OSRC-ISEOIE-SO, Carta N° 001-2019-GRA/OSRC-ISEOIE-SUPERVISOR/A/C, Oficio N° 63-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 277-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 11-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto N° 6703-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 092-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 253-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 344-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 384-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 289-2019-GRA/GG-GRAJ, que contiene un (01) disco magnético y demás documentos en un total de ciento cincuenta y uno (151) folios respectivamente, **sobre aprobación de ampliación de plazo N° 01, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0201-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de octubre de 2013, del Proyecto;



“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”, por un monto de Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos con 22/100 Nuevos Soles (S/.9'734,772.22), con la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar la ampliación de plazo solicitado, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”* y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el Proyecto: **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO-AYACUCHO”**, reconsiderado con código SNIP N° 240902, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional Cangallo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante el Informe N° 249-2018-GRA-OSRC/WAA-RO, de fecha 14 de diciembre del 2018, el Ing. William Aquino Asto, Residente de Obra, solicita la presente ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la Meta: 0235 **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”**, teniéndose como sustento técnico el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01-2018, por las siguientes causales: desde el inicio de obra, que se contabilizo a partir del 12 de setiembre de 2018 hasta el 12 de diciembre de 2018 se ha ejecutado un total de 03 meses, de ejecución física del proyecto; 2.1.- Durante el transcurso de la ejecución de obra se generaron partidas adicionales y mayores metrados, los cuales de se detallan a folios 117, 118, 119 y 120; 2.2.- De las Anotaciones del cuaderno de obra, factores climáticos, mayores metrados y obras adicionales,



conforme se tiene las anotaciones del residente de obra; 2.3.- De la demora en el plazo de entrega de la habilitación presupuestal, la que es autorizada con Resolución Ejecutiva Regional N° 642-2018-GRA/GR, de fecha 10 de diciembre de 2018, por el importe de S/ 126, 000.00, la que se determina que esta fue habilitada faltando 2 días para la culminación del plazo de ejecución de obra, por lo que la residencia solicita la presente ampliación de plazo N° 01, para culminar las partidas que faltan ejecutar, por lo que la cuantificación de 19 días solicitados se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PLAZO DE EJECUCION EXP.TECNICO.			AMPLIACION DE PLAZO N° 01			TOTAL DIAS REQUERIDOS
	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINO	
01	12/09/2018	90 Días c	12/12/2018	12/12/2018	19 Días C.	31/12/2018	109 Días C.

Que, mediante el Informe N° 01-2019-GRA/OSRC-ISEOIE-SO, de fecha 05 de enero del 2019, el Ing. Amílcar Infante Cuba, Supervisor de la Meta: 0235 **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”**, emite la opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por diecinueve (19) días calendario, cuantificados a partir del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, solicitado mediante el Informe N° 249-2018-GRA-OSRC/WAA-RO, y debidamente sustentados en el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01-2018, lo que tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 63-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión eleva ante la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación del requerimiento de Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de diecinueve (19) días calendario para la ejecución de la Meta: 0235 **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”**, el mismo que ha sido evaluado para su aprobación en vías de regularización, cuantificación comprendida a partir del 13 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, el mismo que con Decreto N° 344-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente en vías de regularización, el mismo que es refrendado con el Decreto N° 384-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución según el requerimiento del Residente de Meta para su culminación y facilitar la pre-liquidación de la referida meta;

Que, mediante Opinión Legal N° 11-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 28 de febrero de 2019, en atención al Decreto N° 289-2019-GRA/GG-ORAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a razón de partidas adicionales y mayores metrados, solicitado y sustentado con el Informe N° 249-2018-GRA-OSRC/WAA-RO, para la ejecución Meta: 0235 **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”**, asimismo la Entidad deberá emitir mediante acto resolutivo la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, según lo establecido en el Informe N° 01-2019-GRA/OSRC-ISEOIE-SO y teniendo en cuenta el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con relación a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, asimismo Opina; DERIVAR, copia del expediente a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional



de Ayacucho, para el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables por no resolver lo solicitado dentro del plazo establecido;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Meta: 0235 **“INSTALACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN OCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE CHUSCHI Y LOS MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO- AYACUCHO”**, por diecinueve (19) días calendario a partir del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01-2018 e Informe N° 001-2019-GRA/OSRC-ISEOIE-SO, del Supervisor de Meta: 0235 con V° B° emitido mediante Decreto N° 344-2019-DOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 384-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 1200-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Cangallo e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
12/03/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

EFRAIN MOROTE HUARANCCA
GERENTE